



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 1177/2016-2017**

Señor  
D. Flavio López Escalera  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAMAIPATA**  
Santa Cruz.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

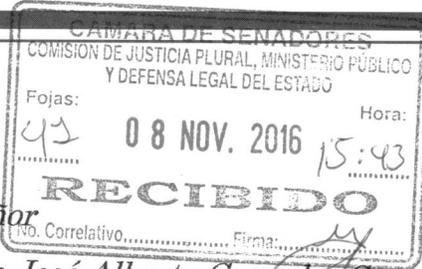
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAMAIPATA

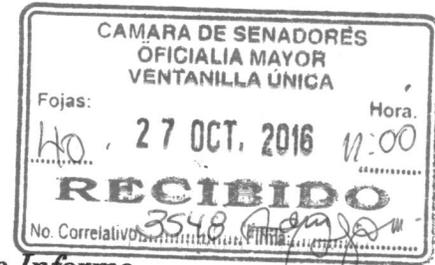
Capital Arqueológica y Turística del Oriente Boliviano  
Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad  
Provincia Florida - Santa Cruz - Bolivia



Samaipata, 11 de octubre del 2016

OFICIO GAMS No 455 /2014

Señor  
No. Correlativo..... Firma: *[Firma]*  
Sen José Alberto Gonzales (Samaniego)  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**  
Presente. -



Ref. - Responde a Petición de Informe.

Hago propia la ocasión, para saludarle con las atenciones más distinguidas a Ud y por intermedio suyo a todos quienes le colaboran en su delicada labor en el Senado Nacional.

El objeto de la presente, es responder a la Petición de Informe presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, la misma que se encuentra transcrita por su Autoridad y se encuentra signada con: PIE No. 1177/2016-2017 de 30 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

- 1. Respecto al punto N° 1 art.9 ley 348.** Servicio Legales Integrales Municipales "SLIM" trabaja de forma fusionada con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Samaipata, BRINDA SERVICIO INTEGRAL A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA, este servicio no cuenta con protocolos de atención especializada para las mujeres. Pero se sigue el siguiente procedimiento: Atención, orientación, recepción, acompañamiento de la victima y de acuerdo a la gravedad de los hechos es derivada a instituciones competentes con los informes correspondientes como ser: Policía y/o fiscalía.
- 2. Respecto N° 2art. 9 Ley 348.** Cabe mencionar las oficinas de la defensoría de la niñez y adolescencia, brinda Servicios Legales Integrales Municipales "SLIM" de forma integral (Psico-Socio-Legal) en los aspectos de prevención, atención, protección y reparación, así como la persecución y sanción a los agresores. Por otro lado se brinda charlas, talleres de sensibilización y con mayor frecuencia la prevención individual, conforme al parágrafo 2 art. 17.
- 3. Respecto al art. 9 y 17 Ley 348.** Dentro del programa se tiene establecido realizar a) Marcha masiva de sensibilización b) Programa radial para difundir y socializar la ley 348 c) conformar red de protección contra la violencia de la mujer d) Talleres y charlas con enfoque de género, así mismo estimular y promover el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia e)



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAMAIPATA

Capital Arqueológica y Turística del Oriente Boliviano  
Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad  
Provincia Florida - Santa Cruz - Bolivia



*Encuesta para medir la prevalencia de la violencia basada en genero f)  
Capacitar y desarrollar habilidades técnicas para el desempeño de una  
actividad laboral o productiva. Adj. Programa de prevención.*

*En relación al punto 4.-El Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Samaipata en la gestión 2014 haciendo a un total de 15.289.936,87 (Quince millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis 87/100 Bolivianos)*

*En relación al punto 5.- El Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Samaipata en la gestión 2015 haciende a un total de 15.728.128,64 (Quince millones setecientos veintiocho mil cientos veintiocho 64/100 Bolivianos)*

*El Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Samaipata en la gestión actual y hasta hoy en día haciende a un total de 26.521.624,17 (Veintiséis millones quinientos veintidós mil seiscientos veinticuatro 17/100 Bolivianos)*

*En relación al punto cinco se tienen presupuesto asignado a Apoyo a la Equidad de Género, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Funcionamiento de SLIM (Asesor Legal) y Servicio Legales Integrales Municipales (SLIM) IDH D.S. 2145 en las gestiones 2014 hasta 2016 que a continuación se detalla:*

*En la gestión 2014 se tiene presupuesto asignado a las siguientes actividades:*

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Apoyo a la Equidad de Genero</i>	<i>11.000,00</i>
<i>Defensoría de la Niñez y Adolescencia</i>	<i>75.311,50</i>
<i>Funcionamiento SLIMs (Asesor Legal)</i>	<i>42.966,00</i>

*En la gestión 2015 se tiene presupuesto asignado a las siguientes actividades:*

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Defensoría de la Niñez y Adolescencia</i>	<i>50.600,00</i>
<i>Funcionamiento SLIMs (Asesor Legal)</i>	<i>60.000,00</i>

*En la gestión 2016 se tiene presupuesto asignado a las siguientes actividades:*

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
--------------------	--------------------



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAMAIPATA

Capital Arqueológica y Turística del Oriente Boliviano  
Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad  
Provincia Florida - Santa Cruz - Bolivia



Funcionamiento SLIMS (Asesor Legal)	80.000,00
Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) - IDH D.S. 2145	4.270,00
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	80.000,00

**En relación al punto 6.-** Se encuentra respondida en el punto 5

**En relación al punto 7.-** Tengo a bien adjuntar la documentación requerida:

- Hojas de vida
- Fotocopia de cedula de identidad
- contratos

A continuación se detalla los nombres y cargos de nuestro personal:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	FELIX NELSON ROMERO GUILLEN	DEFENSOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
2	MARLENY SOTO SERRANO	PSICOLOGA PARA EL DNA DE SAMAIPATA
3	YENNY VARGAS ANDRADE	TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DNA DE SAMAIPATA

**En relación al punto 9.-** tengo a bien señalar que el corto tiempo de mi mandato no pudimos implementar en su totalidad los programas relativos a la cultura contra la violencia.

**En relación al punto 10.-** Se encuentra respondida en los numerales 1, 2 y 3.

**En relación al punto 11.-** No contamos con dicha implementación.

**En relación al punto 12.-** No hemos implementado a la fecha

**En relación al punto 13.-** Se encuentra detallado en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5

**En relación al punto 14.-** No a la fecha no hemos implementado

**En relación al punto 15.-** Mediante el DNA- SLIMs hemos sacado spots publicitarios de prevención, realizado campañas de prevención, etc.

**En relación al punto 16.-** Se está trabajando en ello no tenemos concluido.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAMAIPATA

*Capital Arqueológica y Turística del Oriente Boliviano*  
*Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad*  
Provincia Florida - Santa Cruz - Bolivia



*Es cuanto tenemos a bien Informar a su Autoridad*

*Reitero mis cordiales saludos*

Atte.

*NOTA: Acompañamos documentación de respaldo.*

*Elavio López Escalera*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SAMAIPATA

cel. 6778634

